



**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA DE  
"RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO" DEL CONCURSO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. IECM-INV-07/20**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintisiete de agosto de dos mil veinte, se reunieron en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicado en el edificio marcado con el número 25 de la calle de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, las y los servidores públicos y las concursantes que se citan a continuación, con objeto de llevar a cabo la **segunda etapa "Resultado del dictamen y emisión del fallo del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-07/20, relativa a la adquisición de diversos bienes informáticos y de software, así como de la renovación de diversas suscripciones solicitados por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.** -----

**POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

VICENTE GERARDO ALMANZA ALBA  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL  
Y SERVICIOS

EDUARDO CIRILO GÓMEZ CRUZ  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL  
Y SERVICIOS

ANA ANGÉLICA GONZÁLEZ OLIVA  
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TÉCNICA  
DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

GERARDO ALEJO RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE DE  
LA CONTRALORÍA INTERNA

CINTYA MARIANA SÁNCHEZ ROJAS  
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD  
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JOSÉ SÁNCHEZ RUÍZ  
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD  
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA DE  
"RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO" DEL CONCURSO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. IECM-INV-07/20**

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:**

FRANCISCO JAVIER URBINA Y SOSA  
OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

JOSÉ ALBERTO PEDROZA PINEDA  
BIGDIGIT DEVOPS, S.A. DE C.V.

ELIZABETH IBARGUENGOITIA HERNÁNDEZ  
ONLINET, S.A. DE C.V.

-----  
El C. Vicente Gerardo Almanza Alba, en representación de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su participación, y continuó con el resultado del dictamen y emisión del fallo del presente concurso. -----

-----  
Mediante oficio No. IECM/UTAJ/0797/2020 de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, la y el CC. Cintya Mariana Sánchez Rojas y José Sánchez Ruíz, fueron designados para asistir a las etapas del presente concurso en representación de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. -----

-----  
Mediante oficio No. IECM/CI/SACyN/SCAC/046/2020, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, el C. Gerardo Alejo Rodríguez, fue designado para asistir a las etapas del presente concurso en representación de la Contraloría Interna. -----

-----  
Mediante oficio No. IECM/UTSI/184/2020 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte la C. Ana Angélica González Oliva, fue designada para asistir a las etapas del presente concurso en representación de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos. -----

-----  
Acto seguido se procedió a dar lectura al Dictamen que establece la fracción II, del numeral 43 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, quedando de la siguiente manera:-----

-----  
**DICTAMEN**  
-----

-----  
Al proceso de invitación restringida en el acto de presentación y apertura de las propuestas celebrado el día veintiséis de agosto de dos mil veinte y una vez analizadas cuantitativa y sucesivamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica, se determinó que cumplieron las concursantes: PUNTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., ONLINET, S.A. DE C.V., BIGDIGIT DEVOPS, S.A. DE C.V. y OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.-  
-----

Somos Un Instituto de Calidad

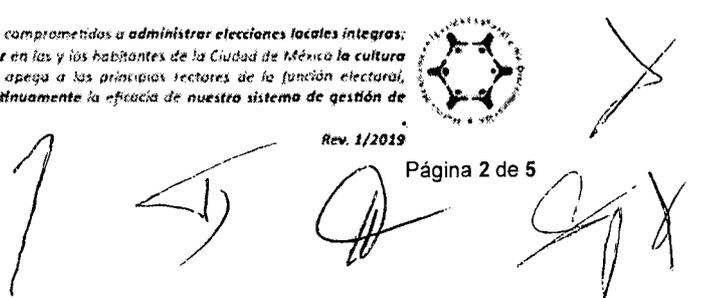


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Página 2 de 5



**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA DE  
"RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO" DEL CONCURSO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. IECM-INV-07/20**

Posteriormente la convocante procedió a efectuar el análisis cualitativo y detallado de las propuestas presentadas, de conformidad con el punto 10 de las bases del concurso se concluye lo siguiente: ---

- 1. Documentación legal y administrativa:** De la documentación solicitada en el punto 3.1, incisos A) a la M) y de conformidad con el punto 10.1 de las bases del concurso, se desprende lo siguiente:

CONCURSANTE	RESULTADO
PUNTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE
ONLINET, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE
BIGDIGIT DEVOPS, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE
OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE

- 2. Documentación técnica:** De la documentación solicitada en el punto 3.2, incisos A) a la G) y de conformidad con el punto 10.2 de las bases del concurso, el dictamen de evaluación de las propuestas técnicas fue elaborado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, misma que lo presentó mediante oficio No. IECM/UTSI/1910/2020 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, del cual se desprende lo siguiente:

CONCURSANTE	PARTIDA	RESULTADO
PUNTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	3, 4, 6, 7, 9, 11	CUMPLE
	5	NO CUMPLE
	1, 2, 8, 10	NO COTIZA
ONLINET, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE
	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	NO COTIZA
BIGDIGIT DEVOPS, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	NO COTIZA
OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 5, 7, 10, 11	CUMPLE
	2, 6, 8, 9	NO COTIZA

La empresa Integración Punto en Tecnologías de la información, S.A. de C.V., en la partida 5, no cumple con todas las especificaciones en su propuesta técnica, ya que en el anexo técnico se solicita un monitor de 27" y en la ficha técnica que presenta propone un monitor de 24", lo anterior conforme al último párrafo de las bases, en la página 32 donde se señala que "No deberá existir discrepancia entre las características y especificaciones presentadas en los folletos o fichas técnicas y la oferta técnica de la concursante", por tales motivos con fundamento en el punto 13 inciso A), en concordancia con el punto 10.2, inciso B) de las bases del presente concurso se descalifica su propuesta para la partida citada.

- 3. Documentación económica:** De la documentación solicitada en el punto 3.3 en términos del punto 4, incisos A) al E) y de conformidad con el punto 10.3 de las bases del presente concurso se desprende:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA DE  
"RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO" DEL CONCURSO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. IECM-INV-07/20**

CONCURSANTE	PARTIDA	RESULTADO
PUNTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	3, 4, 6, 7	CUMPLE
	9, 11	NO CUMPLE
	1, 2, 8, 10	NO COTIZA
	5	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
ONLINET, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE
	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	NO COTIZA
BIGDIGIT DEVOPS, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE
	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	NO COTIZA
OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	5, 7	CUMPLE
	1, 3, 4, 10, 11	NO CUMPLE
	2, 6, 8, 9	NO COTIZA

La empresa PUNTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., no cumple en las partidas 5, 9, y 11, debido a que su oferta no es conveniente para el Instituto, motivo por el cual con fundamento en el punto 15.2, inciso C), en concordancia con el punto 10.3, inciso C) de las bases del presente concurso se descalifica su propuesta en las partidas antes mencionadas. -----

La empresa BIGDIGIT DEVOPS, S.A. DE C.V., no cumple en la partida 1, debido a que su oferta no es conveniente para el Instituto, motivo por el cual con fundamento en el punto 15.2, inciso C), en concordancia con el punto 10.3, inciso C) de las bases del presente concurso se descalifica su propuesta en la partida antes mencionada. -----

La empresa OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., no cumple en las partidas 1, 3, 4, 10 y 11, debido a que su oferta no es conveniente para el Instituto, motivo por el cual con fundamento en el punto 15.2, inciso C), en concordancia con el punto 10.3, inciso C) de las bases del presente concurso se descalifica su propuesta en las partidas antes mencionadas. -----

Derivado de lo anterior, con fundamento en el numeral 52, penúltimo párrafo de los Lineamientos y el punto 5, políticas de operación, viñeta once del procedimiento IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, se declara desierto el presente concurso ya que, una vez realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas. -----

Se hace mención que las y los representantes de la Contraloría Interna y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos únicamente asisten para verificar que el procedimiento se lleve de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, más no avalan la dictaminación del mismo. -----

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluido el acto siendo las doce horas con cuarenta minutos del mismo día en que se celebró firmando al margen y al calce todos los que en este acto

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

Página 4 de 5

*[Handwritten signatures and initials]*

